

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

CONCURSO DE MÉRITOS CMA – 001 - 2023
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En el presente documento se analizan por parte del secretario de obras públicas del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para contratar **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Línea Estratégica: 5: COMPROMETIDOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Sector: TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Programa: 5.3. Fortalecimiento institucional

Código del producto: 5.3.2 Procesos integrales de evaluación institucional y reorganizada.

Proyecto: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

Ficha: 2021052500003

El Municipio de El Bagre, Antioquia, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

El fortalecimiento institucional de las entidades públicas es relevante de tal manera que coadyuve eficaz y eficientemente al logro de los objetivos y metas organizacionales por medio de decisiones pertinentes para poner en práctica los planes y programas, con la participación fundamental del recurso humano, de sus aportes y conocimientos. Esto permite dar una atención con calidad a las necesidades de la comunidad que garantice la legitimidad y la confianza en la institución por parte de las personas que integran el Municipio.

La administración municipal debe estar acompañada de una gestión racional y transparente de sus recursos públicos como de su talento humano que satisfaga el buen servicio y promueva a la vez un Buen gobierno. Para ello es necesario contar con unos elementos muy importantes como es: el talento humano, los recursos económicos, la infraestructura para una adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así: ARTÍCULO 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
---	---	---

9. Racionalización del gasto público

10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2.2.12.3. Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de los servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa transcrita, las reformas de plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestran, de tal forma que las conclusiones del estudio técnico deriven en la creación o supresión de empleos, con ocasión entre otras causas, de fusión, supresión o escisión de entidades; cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad; traslado de funciones o competencias de un organismo a otro; supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones; mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios; redistribución de funciones y cargas de trabajo; introducción de cambios tecnológicos; culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad; racionalización del gasto público; mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos; y para el caso de la modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; mientras que las de las entidades del orden territorial, no requieren de dicha aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública; y el Jefe de la respectiva entidad es el competente para decidir sobre la necesidad de reestructurar y reformar la planta de personal, y crear o suprimir empleos.”(1) DAFP Concepto 32711 de 2021.

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Por lo anterior el Alcalde del Municipio del Bagre en la competencia que le da ley en establecer la necesidad de reorganizar la planta de personal de la administración central, actualizar el manual de funciones y realizar un diagnóstico técnico de las necesidades del talento humano de la entidad por medio de la medición de la carga laboral, requiere desarrollar un estudio técnico que le permita definir de manera técnica los ajustes pertinentes a la planta de personal de la Alcaldía y así mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a la comunidad del Municipio del Bagre.

Es así como la Administración Municipal comprometida con el transporte, el deporte y esparcimiento de la comunidad, para el cumplimiento de los fines misionales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana requiere la contratación que tiene por objeto **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE."**

2.- ALCANCE TECNICO Y ENTREGABLES

ITEM	ACTIVIDADES REALIZAR	ENTREGABLES	CANT
1	Medición de cargas laborales por secretarias de despacho de los empleados públicos	Matrices de cargas laborales en pdf	1
2	Análisis de las cargas laborales y recomendaciones	Documento con análisis de información	1
3	Revisión y análisis de los procesos que se tienen en este momento por cada secretaria de despacho	documento con el análisis de los procesos por cada dependencia	1
4	Análisis de la situación financiera de la Alcaldía del Bagre	Documento de análisis financiero	1
5	Revisión, análisis y recomendaciones de la planta de personal de la Alcaldía del Bagre	Documento del análisis y recomendaciones sobre la planta de personal	1
6	Propuesta de planta de personal por secretaria de despacho	Modelo de Planta de personal	1
7	Revisión, análisis y recomendaciones de la escala salarial vigente de la Alcaldía del Bagre	Modelo de escala salarial	1
8	Elaboración de estudio técnico con conclusiones y recomendaciones	Documento técnico con todo lo anterior incluido	1
9	Actualización del Manual de funciones de los cargos de empleados públicos	Documento Manual de funciones y competencias laborales	1

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: " CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE."

Código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801000	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de Dos (02) Meses sin superar el 31 de diciembre de 2023, se iniciará una vez se perfeccione el contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a la contratista de la siguiente forma: actas parciales, previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.1 DEFINICIÓN TÉCNICA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: El proponente deberá presentar una propuesta con las siguientes características:

ESTUDIO TÉCNICO		
¿Que incluye un estudio técnico? El documento técnico incluye varios capítulos 1. Situación jurídica, 2. Situación socio-demográfica del municipio, 3. Situación financiera de la alcaldía, 4. Análisis de los procesos, 5. Medición de cargas laborales, 6. Análisis y propuesta de la planta de personal, 7. Análisis y propuesta de la escala salarial 8. Conclusiones y recomendaciones.		
ITEM	ACTIVIDADES REALIZAR	ENTREGABLES
1	Medición de cargas laborales por secretarias de despacho de los empleados públicos	Matrices de cargas laborales en pdf
2	Análisis de las cargas laborales y recomendaciones	Documento con análisis de información
3	Revisión y análisis de los procesos que se tienen en este momento por cada secretaria de despacho	documento con el análisis de los procesos por cada dependencia
4	Análisis de la situación financiera de la Alcaldía del Bagre	Documento de análisis financiero
5	Revisión, análisis y recomendaciones de la planta de personal de la Alcaldía del Bagre	Documento del análisis y recomendaciones sobre la planta de personal
6	Propuesta de planta de personal por secretaria de despacho	Modelo de Planta de personal
7	Revisión, análisis y recomendaciones de la escala salarial vigente de la Alcaldía del Bagre	Modelo de escala salarial
8	Elaboración de estudio técnico con conclusiones y recomendaciones	Documento técnico con todo lo anterior incluido
9	Actualización del Manual de funciones de los cargos de empleados públicos	Documento Manual de funciones y competencias laborales

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato es de Consultoría.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL: el valor estimado para el presente proceso asciende a suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 45.000.000).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – Concurso de Méritos – fue adoptada teniendo en cuenta que el contrato cuya celebración se pretende es de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** en la subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo los factores de selección: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica del equipo de trabajo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato está sustentado en el estudio de mercado realizado por la Secretaría General y de Gobierno teniendo en cuenta los precios de mercado, y el histórico de compras del Municipio arrojando como resultados los siguientes precios:

ESTUDIO TÉCNICO
¿Que incluye un estudio técnico? El documento técnico incluye varios capítulos 1. Situación jurídica, 2. Situación socio-demográfica del municipio, 3. Situación financiera de la alcaldía, 4. Análisis de los procesos, 5. Medición de cargas laborales, 6. Análisis y propuesta de la planta de personal, 7. Análisis y propuesta de la escala salarial 8. Conclusiones y recomendaciones.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
---	--	---

ITEM	ACTIVIDADES REALIZAR	ENTREGABLES	CANT	VALOR TOTAL
1	Medición de cargas laborales por secretarias de despacho de los empleados públicos	Matrices de cargas laborales en pdf	1	\$ 5.000.000
2	Análisis de las cargas laborales y recomendaciones	Documento con análisis de información	1	\$ 5.000.000
3	Revisión y análisis de los procesos que se tienen en este momento por cada secretaria de despacho	documento con el análisis de los procesos por cada dependencia	1	\$ 5.000.000
4	Análisis de la situación financiera de la Alcaldía del Bagre	Documento de análisis financiero	1	\$ 5.000.000
5	Revisión, análisis y recomendaciones de la planta de personal de la Alcaldía del Bagre	Documento del análisis y recomendaciones sobre la planta de personal	1	\$ 5.000.000
6	Propuesta de planta de personal por secretaria de despacho	Modelo de Planta de personal	1	\$ 5.000.000
7	Revisión, análisis y recomendaciones de la escala salarial vigente de la Alcaldía del Bagre	Modelo de escala salarial	1	\$ 5.000.000
8	Elaboración de estudio técnico con conclusiones y recomendaciones	Documento técnico con todo lo anterior incluido	1	\$ 5.000.000
9	Actualización del Manual de funciones de los cargos de empleados públicos	Documento Manual de funciones y competencias laborales	1	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL MAS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY INCLUIDOS				\$ 45.000.000

El Municipio de El Bagre cuenta con la disponibilidad No. 01142 de 2023 del rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 45.000.000), para respaldar económicamente el contrato que surgiera como resultado del proceso de Selección.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar (Concurso de méritos abierto), la oferta más favorable para la Municipio de El Bagre evaluará los factores de selección: (a) la experiencia del interesado

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica del equipo de trabajo, con independencia del precio, que no será calificación o evaluación.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía de éste proceso contractual, y el umbral establecido por Min CIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a Mipymes por el factor Cuantía, toda vez que su presupuesto oficial es menor a \$ 380'778.000.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) con domicilio dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia y deseen limitar el presente proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACION DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soporte requeridos para demostrar la calidad de MIPYME

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 ó las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciones

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En el análisis de los riesgos es determinante que el contratista se pronuncie sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de El Bagre, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva antes que se perfeccione el contrato.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
---	---	---

Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada sus previsibilidades se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
---	---	---

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Nº	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proporcionado y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación,	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Código: F-GC-064	Versión: 02	Fecha: 01-06-2022
------------------	-------------	-------------------



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

2	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista porta documentos en la etapa precontractual o del contrato y no se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuentes	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de	3	7	10	Externo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
5	General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando la	Retrasos en la	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación,	Revisión mensual del

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Código: F-GC-064

Versión: 02

Fecha: 01-06-2022

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
--	---	--

						Contratista dependiente de decisiones de otras entidades o empresas para el	contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de									ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades el objeto contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		General	Externo/Interno	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

8	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
---	-------------------------	---------	---------	--------------------------	---	--	---	---	---	---	------	---	---	-----	-----	--	--

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Código: F-GC-064

Versión: 02

Fecha: 01-06-2022



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
CMC-001- 2023
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

9	Riesgos de la naturaleza	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	pactadas. Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
---	--------------------------	---------	---------	-----------	---------------------------------------	--	--	---	---	---	------	---	---	-----	-----	--	--

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Código: F-GC-064

Versión: 02

Fecha: 01-06-2022



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

10	Sociales o Políticos	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además	Retrasos en la ejecución contractua, no obtención del objeto contractua, incumplimientos de obligación es legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
----	----------------------	---------	---------	-----------	---------------	--	---	---	---	---	-------	---	---	-----	-----	---	--

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Código: F-GC-064

Versión: 02

Fecha: 01-06-2022

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
--	---	--

1	Riesgos económicos	General	Externo	Ejecución	Variación de precios	Son los efectos derivados de las Variaciones en los precios de mercado de los servicios, los insumos y demás elementos necesarios	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del	3	2	5	Medio	X		100%	Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
1	Riesgos financieros	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Tabla de valoración del riesgo					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
					Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

CALIFICACIÓN MONETARIA

Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Código: F-GC-064

Versión: 02

Fecha: 01-06-2022

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
--	--	--

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
AD			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA		CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA			
8, 9 y 10	Extrema		8, 9 y 10	Riesgo extremo			
6 y 7	Alta		6 y 7	Riesgo Alto			
5	Media		5	Riesgo Medio			
2, 3 y 4	Baja		2, 3 y 4	Riesgo bajo			

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
 Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contraídas con la aceptación del contrato y de acuerdo a la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del decreto 1082 de 2015, constituirá a su costa garantía única de cumplimiento que ampare lo siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por un valor del veinte (20%) del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y un año más.

Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado al, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la consultoría, por una cuantía equivalente doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del decreto 1082 de 2015, se debe verificar:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios	Si	No	14	No

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
---	--	---

	Servicios de construcción				
Gautemala	Bienes, servicios y servicios	Si	Si	14	No
Liechtenstein	Bienes y servicios	Si	No	14	No
Noruega	Servicios de construcción				
Suiza	Bienes y servicios	Si	No	14	No
Unión Europea	Servicios de construcción				

*

14 Las convocatorias limitadas a Mipyme. Fuente:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado,

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad> , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

Original Firmado

CRISTIAN DAVID LÓPEZ ORTIZ
 Secretario General Y De Gobierno.